



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°212

De 10 de agosto de 2023

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir a título gratuito en calidad de donación, el terreno denominado Globo A, a segregarse de la Finca con Folio Real N°7764, Tomo 250, Folio 308, Código de Ubicación 8709, situado en el Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito de Panamá, propiedad de Compañía de Lefevre, S.A.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que corresponde al Municipio, entre otras funciones, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;

Que el Municipio de Panamá, realizó una consulta ciudadana en el Corregimiento de Parque Lefevre, el 16 de noviembre de 2021, para dar a conocer cuatro proyectos, entre los que está el Mejoramiento del Estadio Andy Alonso en el Corregimiento de Parque Lefevre, cuya edificación de más de 40 años se encuentra ubicada en un polígono denominado Globo A, que consta de 1 has + 0,045.36 m² y es parte de la Finca con Folio Real N°7764 (F), Tomo 250, Folio 308, Código de Ubicación 8709, Corregimiento de Parque Lefevre, propiedad de Compañía de Lefevre, S.A.;

Que como quiera que los cuatro proyectos, incluido el Mejoramiento del Estadio Andy Alonso en el Corregimiento de Parque Lefevre, fueron aprobados por la comunidad de este Corregimiento, el Municipio de Panamá, adelanta los trámites para la ejecución, este proyecto y la Compañía de Lefevre, S.A., ha expresado su anuencia a segregar este polígono y traspasarlo a título gratuito al Municipio de Panamá, para la ejecución de este proyecto;

Que el numeral 7 del Artículo 17 de la Ley 106 de 1973, establece que es competencia exclusiva del Consejo Municipal disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales, con las limitaciones que establezca la Ley;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, establece que las personas que legalmente representen a los municipios, cuando actúen en nombre de éstos y estén legalmente autorizados para ello por el respectivo Concejo, tendrán capacidad plena para adquirir, reivindicar, conservar, administrar gravar bienes del Municipio;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir a título gratuito en calidad de donación, el terreno denominado Globo A, que consta de 1 has + 0,045.36 m², a segregarse de la Finca con Folio Real N°7764, Tomo 250, Folio 308, Código de Ubicación 8709, situado en el Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito de Panamá, propiedad de Compañía de Lefevre, S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS DOMÍNGUEZ P.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. RODOLFO PRECILLA C.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica.

Acuerdo No.212
Del 10 de agosto de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 10 de agosto de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA



Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

JORGE LÓPEZ MIRANDA

